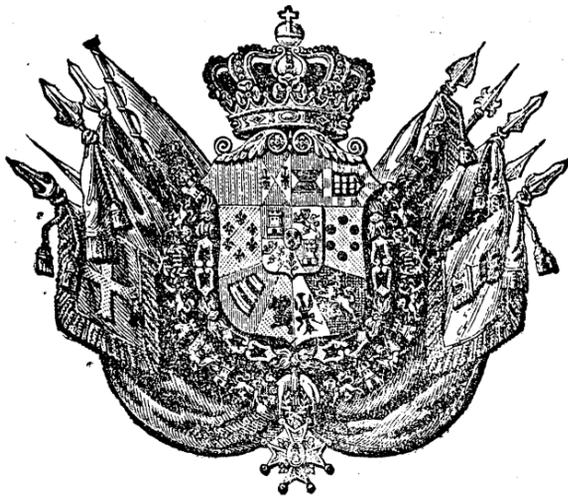


Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias de Teruel y Castellon en 13 del corriente mes desde Castelseras dice lo que sigue: El comandante de armas de Montalvan me da parte en 10 del actual que el 31 de Mayo último el soldado de la 4.ª compañía de Mallorca Vicente Gabara salió á la rambla que divide el barrio del casco del pueblo, y advirtió en su corral un hombre armado, y arrojándose al momento sobre él (aunque iba desarmado) el faccioso preparó el fusil contra Gabara para tirarle; pero este, despreciando el peligro en que se hallaba, se apoderó de aquel con la intrepidez que tiene acreditada, lo desarmó é hizo prisionero, cogiéndole 10 cartuchos en la canana, presentándole al comandante de armas, el que mandó se pusiese preso y subsistiese en dicho destino; resultando ser faccioso, hijo del pueblo, y de la faccion de Quilez.

En vista de tan heroico comportamiento no puedo menos de recomendar á V. E. á este valiente soldado, para que si como yo, le considerase acreedor á la cruz de Isabel II, se sirva ponerlo en el soberano conocimiento de S. M. para su Real aprobacion.

S. M. la augusta REINA Gobernadora se ha dignado conceder la expresada gracia al soldado Vicente Gabara.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

New-York 9 de Mayo.

CONGRESO DE WASHINGTON.

En la sesion de la Cámara de representantes del 6 Mr. Cambreleng presentó un proyecto de ley para que se votase un millon de pesos para la defensa de la frontera del Oeste, dando asimismo cuenta de la siguiente comunicacion del ministro de la Guerra que hacia ver la urgente necesidad de que se adoptase sin demora dicho proyecto.

Departamento de la Guerra 4 de Mayo de 1836. Muy señor mio: en el mes de Enero próximo pasado se dieron órdenes al mayor general Gaines para que tomase medidas para la defensa de la frontera occidental de Luisiana. El estado de las cosas en Tejas en aquella época hizo creer que tal vez se haria necesario la mediacion del Gobierno para proteger á los habitantes de aquella seccion del territorio de los Estados Unidos contra las calamidades de la guerra.

Se pusieron á las órdenes del general Gaines tres regimientos de infantería y siete compañías de dragones, dándole instrucciones para evitar, con la fuerza si era necesario, que ningun destacamento armado pasase la línea fronteriza ni penetrase en el territorio de los Estados Unidos. Estoy informado tambien de que el artículo 33 del tratado con Méjico impone á las dos partes contratantes el deber de evitar toda incursion hostil por parte de los indios en sus respectivas posesiones, y consiguientemente se dieron instrucciones al general para llenar las obligaciones que impone el tratado á los Estados Unidos, como tam-

bien para que en el caso de que las autoridades civiles solicitasen ayuda para llevar á efecto las leyes relativas á los deberes de neutralidad de los Estados Unidos, procurase suministrar los socorros necesarios con arreglo á las leyes, tomando el dictámen de los fiscales de los dos distritos de Luisiana sobre los puntos de ley que tuvieren relacion con sus deberes segun las circunstancias. Igualmente se le previno de una manera particular que era del deber de los Estados Unidos permanecer enteramente neutros, y hacer que se respetase su neutralidad.

Por los avisos recientes recibidos del general Gaines parece que cree necesario que se aumente su fuerza con la mira de proteger, como se requiere, las fronteras. A su consecuencia ha pedido á los gobernadores de Luisiana, Misissipi y Tennessee una brigada de voluntarios, y al gobernador de Alabama un batallon de milicia, todos de á caballo si es posible. Dice que las fuerzas mejicanas se iban acercando rápidamente á la frontera, y prevé que tan luego como se hayan acercado á los pueblos de los indios se les unirán estos, que no respetarán límite alguno. Finalmente, segun pinta el general Gaines la cosa, deben producir las operaciones de los mejicanos en Tejas un efecto muy poco favorable en la disposicion naturalmente cruel de los indios, y sus hábitos devastadores.

A su consecuencia tengo el honor de sugerir á la comision de hacienda y subsidios, que es conducente votar un millon de pesos para hacer frente á los gastos que exige la defensa de la frontera occidental de los Estados Unidos, para ser empleados bajo la direccion del ministro de la Guerra, en conformidad con lo prescrito en el acta del 5 de Abril de 1832 sobre los subsidios para el ejército.

Para gobierno de la comision incluyo una carta del pagador general.

Quedo de V. &c. &c. &c. Firmado: Lewis Cass.

Al honorable C. C. Cambreleng, presidente de la comision de hacienda y subsidios de la Cámara de representantes.

A continuacion de este despacho se inserta la respuesta del general Gaines al ministro de la Guerra fecha en Baton Rouge á 22 de Enero, en la que entre otras cosas se lee lo que sigue:

«Si observare algun movimiento por parte de los mejicanos ó sus aliados los indios que amenace nuestra frontera, creo que no solamente es mi deber tener las tropas de mi mando prontas á obrar en defensa de nuestra desguarnecida frontera, sino tambien contrarestar sus movimientos ilegales, cruzando nuestra supuesta ó imaginaria línea nacional, saliendo al encuentro de esos salvajes merodeadores en cualquiera parte que se hallen si se dirigen hácia nuestra frontera.»

Sigue la copia de otro despacho del ministro de la Guerra al general Gaines incluyéndole copia en extracto de una conferencia oficial que tuvo lugar entre el ministro secretario de Estado y el ministro mejicano sobre el actual estado de las cosas en las fronteras occidentales de los Estados Unidos. El ministro de Cass dice al general Gaines: «V. E. deberá considerar como parte de sus instrucciones la declaracion hecha al ministro secretario de Estado, gobernándose por ella.»

En seguida añade S. E.: «Si sucediere, como V. E. prevé, que los varios partidos que están en armas en Tejas se acercasen á nuestra frontera, y que peligrasen las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos, en este caso el presidente aprueba la medida que V. E. sugiere, y le autoriza á tomar la posicion que V. E. juzgue mas á propósito para sus operaciones defensivas en cualquiera de los dos lados de la imaginaria línea divisoria. Pero en ninguna circunstancia deberá avanzar V. E. mas allá del viejo fuerte de Nacogdoches, dentro de los límites de los Estados Unidos, cuyo territorio reclama este Gobierno.»

Razon de una conferencia que tuvieron el Sr. Gorostiza, enviado extraordinario de Méjico cerca del gabinete de Washington, y Mr. Forsyth, ministro secretario de Estado de los Estados Unidos.

Mr. Forsyth participó al Sr. Gorostiza que á consecuencia de la lucha de Tejas, de los movimientos de algunos ciudadanos de los Estados Unidos en el rio Colorado del Este, y la aprehension de las intenciones hostiles de

los indios de Méjico contra los Estados Unidos, ó de los indios de los Estados Unidos contra Méjico, se iban á dar órdenes al general Gaines para que tomase, con las tropas de los Estados Unidos, una posicion que le facilitase poner el territorio de los Estados Unidos y de Méjico al abrigo de todo insulto por parte de los indios, evitando asimismo que se violase el territorio de los Estados Unidos por los mejicanos, tejanos é indios durante los aciagos disturbios de aquel pais; y que las tropas de los Estados Unidos recibirian órdenes para proteger á los comisionados y agrimensores de ambos Gobiernos, cuando se junten para llevar á efecto las instrucciones que se les han de dar en virtud del tratado de límites entre los Estados Unidos y los Estados Unidos Mejicanos. Si las tropas americanas, en cumplimiento de su deber, avanzaren mas allá de un punto que Méjico creyere estar situado dentro del territorio de los Estados Unidos, no debe considerarse la ocupacion de la posicion como indicativa de una disposicion hostil, ó un deseo de establecer una posicion ó reclamacion que no admite el tratado de límites. La ocupacion seria precautoria y provisional, y se abandonaria luego que (recorridos y marcados los límites) cesasen en aquel pais los disturbios, que es lo único que la han motivado.

Aun no se ha publicado por el ministerio americano la contestacion del Sr. Gorostiza.

Por el extracto que antecede de las comunicaciones oficiales que se presentaron al congreso, se infiere que el general Gaines debia ocupar á Nacogdoches, y si fuera cierto que á mediados de Abril se iba acercando una division mejicana hácia aquel pueblo, se habrán encontrado las tropas de las dos naciones en el territorio que está en disputa sobre la imaginaria línea divisoria.

Pagaduría general.—Washington 3 de Mayo de 1836. Excmo. Sr.: Las operaciones en las fronteras de Tejas exigirán gastos de consideracion. Tengo encima de mi mesa una requisicion de 1000 ps. para este servicio, y me hallo sin un peso para atender á ella. He recibido carta del oficial pagador de Natchitoches, en la que me dice que habia encontrado grandes dificultades para proporcionarse trasportes para 5 compañías. Los carretones y caballos, como tambien las mulas, tienen que ir de Ohio, Kentucky ó Tennessee. Si han de continuar las operaciones toda la estacion en los términos que indican los pedidos del general Gaines, probablemente se necesitará un millon de pesos solo para el servicio de este departamento.

Tengo el honor &c. Firmado: Th. S. Jessup, pagador. Al Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

Departamento de la Guerra.—Mayo 5 de 1836. Muy Sr. mio: En virtud de la insinuacion que me hace usted en su nota de este dia, le observaré que ayer se sometió al presidente la proposicion para el subsidio de un millon de pesos para la proteccion de la frontera, y que S. E. se sirvió aprobarla.

Quedo de usted &c. Firmado: Lewis Cass. Al honorable Mr. Cambreleng.

Defensa de la frontera occidental.

En la sesion del dia 7 Mr. Cambreleng hizo la mocion para que se destinase un millon de pesos para la defensa de la frontera, presentando ademas varios documentos oficiales para Gobierno de la Cámara, que fueron todos leídos.

Tambien presentó Mr. Cambreleng un ejemplar del *Courier and Enquirer* del viernes pasado, el cual contenia ciertas noticias de Tejas, acompañadas de un comentario sobre el estado de las cosas en aquella colonia. Preguntaron algunos miembros cuál era el objeto que se proponia el orador al poner sobre la mesa dicho periódico, á lo que respondió que únicamente queria facilitar á cualquiera miembro el enterarse de las últimas noticias recibidas si lo tenia por conveniente. Habiéndose leído el artículo del *Courier and Enquirer*,

Mr. Underwood de Kentucky dijo que deseaba hacer una proposicion á la comision. Las comunicaciones oficiales que se habian leído no dejaban de causar bastante sorpresa, por lo que no estaba preparado á obrar en la materia; que deseaba que se imprimiesen dichas comunicaciones, y por consiguiente, y para que se discutiese el

asunto con la detencion que exigia, proponia que pasase á la comision para que diese su dictámen: que igualmente desearia saber cómo se habia explicado el ministro mejicano en su conferencia con Mr. Forsyth, ministro de relaciones, y que cuando este se hallase en la Cámara pondria que diese los informes necesarios sobre el particular, porque al cabo la Cámara debía oír á las dos partes. Mr. Underwood añadió que le parecia que si el Gobierno sancionaba las intenciones del general Gaines de tomar posicion en un territorio que se ha considerado como la línea mejicana, era un paso que podria costar á los Estados Unidos muchos tesoros y mucha sangre.

Tal era la impresion que habian hecho en su ánimo los documentos leídos, aunque acaso podria ser mal fundada; que por consiguiente esperaba que se retirase la comision, y se mandasen imprimir todos los papeles para no atropellar la cosa.

Mr. Thompson apoyó la mocion de Mr. Cambreleng.

Mr. Adams se levantó para preguntar al presidente de la comision de Negocios extranjeros si tenian el parte del general Santana al Gobierno de Méjico, sobre el cual la Cámara acababa de oír un comentario, escrito por un editor de un periódico de Nueva-Yorck.

Mr. Cambreleng respondió en la negativa.

Mr. Adams dijo que tenia que hacer otra pregunta, y era: ¿por qué se habia comunicado á la Cámara la parte que tuvo el Ministro Secretario de Estado en su conferencia con el ministro mejicano, el Sr. Gorostiza, y se han callado las comunicaciones de este, como si hubiera obrado como un mudo, y nada hubiese dicho?

Mr. Adams opinaba que las facultades dadas al general Gaines por el ejecutivo eran las mas extrañas, pues que se dirigian á cometer un acto de hostilidad, y dar lugar á una guerra. Aun cuando el ministro mejicano hubiera estado mudo, añadió, dudo que las facultades dadas al general Gaines se puedan dar de un modo constitucional sin que medie la autoridad del Congreso.

Dias pasados, continuó Mr. Adams, el presidente de la comision de hacienda y subsidios vertió algunas expresiones misteriosas para dar á entender que estábamos en vísperas de una guerra con Méjico, y que no habia que apurarnos por el destino que se debia dar al sobrante de las rentas. Si debemos tener guerra con Méjico, no debemos rompernos mas la cabeza sobre nuestro sobrante, porque el proyecto de ley que se acaba de presentar es el precursor de otros gastos mucho mas considerables. Yo no digo que el subsidio no sea necesario, ni que por mi parte no esté dispuesto á apoyar una guerra con Méjico como lo estaria respecto cualquiera otra nacion si viese comprometidos los derechos, intereses y el honor de los Estados Unidos, y menos que me opondré á que se destinen fondos para la defensa de la frontera. Pero en la proposicion que se presenta veo mas que esto, y es que se da facultad para invadir el territorio de otro Gobierno, por lo que necesito mas informes. Si está en peligro la frontera, que se den norabuena los subsidios; pero yo necesito hechos. Aun hay que considerar mas en esta cuestion antes que se dé un paso en ella. Si no me han engañado, esta guerra de Tejas era una guerra para volver á establecer la esclavitud en aquel territorio, una guerra para volver á establecer la esclavitud que fue abolida por los Estados Unidos mejicanos: la resistencia contra la abolicion de la esclavitud y el tráfico interno de esclavos es la causa y el fundamento de esta guerra. Siendo así el caso, y si se comprometiese á los Estados Unidos en una guerra en primer lugar reconociendo la independencia de Tejas, é incorporando mas tarde aquel pais á los Estados Unidos de América, debo declarar que no quiero tener nada que ver con ninguna guerra emprendida bajo tales auspicios.

A mí me parece que el Congreso no debe legislar por el mero comentario de un periódico publicado en Nueva-Yorck, el cual está excitando diariamente al Gobierno á que tome las armas contra los mejicanos. En la misma ciudad en que se publica dicho periódico se celebró poco ha una junta pública que fue presidida por un empleado de la confianza del Gobierno con el objeto de excitar al pueblo á ir á batirse por los tejanos. Espero, pues, que los Estados Unidos permanecerán neutrales entre los dos partidos, sosteniendo sus derechos, pero sin invadir los de los demas.

Dos ó tres Diputados del Sur hablaron en favor de la mocion de Mr. Cambreleng, impugnando al mismo tiempo el discurso de Mr. Adams, y con mas particularidad lo que llamaron intempestiva alusion á la esclavitud. Mr. Thompson, de la Carolina del Sur, que fue el que habló con mas calor, dijo que el curso adoptado por Mr. Adams era tanto mas extraordinario cuanto que el mismo habia negociado, ó mas bien enagenado aquel terreno de Tejas: él habia hecho la concesion, y no solo se mostraba ahora deseoso de crear una garantía efectiva, sino que tampoco queria que se interrumpiese la concesion.

Mr. Adams se levantó de su asiento bastante irritado, y se justificó de los cargos que le imputaban. Fue su discurso muy enérgico y elocuente, y por largo rato llamó la atencion de toda la asamblea. Dijo que no era la primera vez que se le habia atacado personalmente en la Cámara, y que si no habia respondido á semejantes ataques, era porque creia que no tenia derecho para emplear el tiempo de la asamblea en cosas que le eran personales y no tenian relacion alguna con el interés ó el honor de los ciudadanos de esta nacion; que sin embargo en la presente ocasion no habia podido guardar silencio; que no habia dicho que se opondria á que se votase el subsidio pedido, y finalmente que lo que el deseaba era que se hiciese saber á la nacion el verdadero estado de las cosas en que tan de repente se veia envuelta.

En cuanto al tratado á que se habia hecho alusion debia declarar que en efecto, él le habia negociado á la vista, y bajo la sancion de James Monroe, que era en aquel

tiempo Presidente de los Estados Unidos, y dueño de esclavos. Cada renglon del tratado fue negociado bajo las órdenes de Mr. Monroe, sin que él (Mr. Adams) tuviese parte en la fijacion de la línea, antes al contrario, opinó entonces que se extendiese hasta el Rio del Norte, incluyendo en el tratado todo aquel territorio.

Antes que se firmase este, se le mandó llevar al actual magistrado de los Estados Unidos, que se hallaba á la sazón en Washington, y tomase su dictámen, es decir, si se debia firmar el tratado que prescribia tales límites. El general Jackson, que sin duda será pronto sabedor de lo que el orador acaba de exponer en esta Cámara, y que no le contradecirá en esta parte, fue de dictámen que se firmase.

Cinco ó seis Diputados hablaron en seguida en pro y en contra del proyecto de ley.

Mr. Mason, presidente de la comision de Relaciones extranjeras, apoyó la mocion principal, y dijo que ni el general Gaines ni el ejecutivo habian hecho ni pensaban hacer nada que tuviese tendencia á violar los principios que deben guiar la conducta de la Cámara, y añadió: En cuanto al reconocimiento de la independencia de Tejas, espero que no se mezclará semejante cuestion con esta discusion. Si los tejanos consiguieran consolidar la declaracion de su independencia, manteniendo un Gobierno de facto, yo no veo nada en las leyes de las naciones que nos impida reconocer su independencia. Mas este suceso solo le puede determinar el tiempo; y cuando sucediere, habrá sobrado lugar para decidir de qué manera ha de obrar el Gobierno.

Después de algun debate, durante el cual se adoptaron 2 ó 3 adiciones que en nada alteraban el principio del proyecto de ley, la comision leyó este á la Cámara; y habiéndose considerado por tercera lectura se adoptó por una mayoría notable, votándose un millon de pesos para la defensa de la frontera del Oeste.

En la sesion del senado del día 9 Mr. Preston presentó ciertos memoriales de Filadelfia pidiendo que el congreso reconociese la independencia de Tejas. Con este motivo Mr. Preston habló en los términos mas fuertes contra la especie de guerra que el general Santana está haciendo en Tejas, sirviéndose de expresiones poco decorosas, y de varios epítetos contra la persona de dicho general que no dejaron de llamar la atencion de la asamblea. Después de haberse desahogado en términos poco comedidos contra el que llama tirano y usurpador de Méjico dijo que simpatizaba con los desgraciados tejanos, y hacia votos al cielo por el triunfo de su causa, pero que en el estado actual de las cosas nada podia hacer el Gobierno americano.

Mr. Webster reprendió las expresiones de un carácter tan violento dirigidas al jefe de un Gobierno con el cual se acababa de negociar un tratado, sobre todo cuando estaba reconocida la legitimidad de su Gobierno. Añadió que sentia tanto como cualquiera las desgracias de los tejanos, pero que de ningun modo quisiera servirse de unas expresiones que pudieran tener la menor tendencia á comprometer la paz de este pais; que estábamos en paz y buena amistad con Méjico; y no habia necesidad de que se interrumpiesen las actuales relaciones.

Mr. Buchanan dijo que tenia que presentar otros 5 memoriales, pidiendo que se reconociese la independencia de Tejas, y propuso que se imprimiesen y dejasen sobre la mesa.

Mr. Shepley impugnó esta propuesta no queriendo que se diese acogida á semejantes peticiones.

Otros tres ó cuatro senadores hablaron en pro y en contra, y por último se mandaron imprimir, y colocarlos en la mesa.

En seguida el senado continuó la discusion del proyecto de ley autorizando al Presidente á aceptar los servicios de voluntarios, y levantar un regimiento de dragones, cuyo proyecto fue remitido de la Cámara de diputados. Se hicieron en él varias enmiendas y adiciones, habiéndose aumentado el número de voluntarios á 100. Se devolvió á la comision para que se enmendase.

Fin de la campaña en Florida.

El *Charleston Patriot* del 9 del corriente contiene lo que sigue:

Acaban de llegar á Charleston de Picolata el teniente Van Buren, edecan del general Scott, y el capitán Finley, edecan del general Eustin.

El teniente Van Buren nos informa que se ha dado fin á la campaña á causa de los calores. Las fuerzas de línea estaban en marcha para S. Agustín, donde tomarán cuarteles de verano. Se creia que el número de enfermos en Tampa Bay pasaba de 200, y de 80 los de Volusia.

Es muy probable que las tropas de línea se queden en Florida guarneciendo algunos puntos que serán muy importantes al principio de la siguiente campaña. No se ha podido encontrar ningun cuerpo de indios, lo que hace suponer que se han esparcido por todo el pais: no sabemos si volverán á parecer cuando sepan que se han retirado las tropas. (N. de A. M.)

AUSTRIA.

Viena 31 de Mayo.

Ayer recibieron los Príncipes franceses el obsequio del cuerpo diplomático y de los grandes funcionarios civiles y militares del imperio. El concurso en los salones de palacio era inmenso. Se apresuraban á presentarse los miembros de las mas antiguas familias, y toda la nata de la juventud aristocrática inundaba las habitaciones imperiales. Se asegura que se presentaron mas de 800 personas. El embajador frances, marques de Saint Aulaire, no bastaba para introducir tantas personas distinguidas como aspiraban al honor de ser admitidas á la presencia de los Príncipes.

La actitud de S. A. R. R. era tan noble como modesta durante aquella no interrumpida serie de visitas; y la nobleza del imperio conviene unánimemente en reconocer su amabilidad. Los Príncipes comieron con S. M. en Schoenbrunn: ninguna etiqueta reinó en aquella reunion de familia: todos los Príncipes estaban de frac, y después de medio día hicieron una visita al duque Fernando de Cobourgo que les presentó su esposa y familia.

A las diez empezó el baile dado por el príncipe de Metternich. Además de los Príncipes franceses, se veia en los salones del primer Ministro, primorosamente adornados, á S. A. R. R. los archiduques Francisco, Carlos y á la archiduquesa Sofia. Se ha notado que S. A. R. el archiduque Carlos y su ilustre hija la archiduquesa Teresa no honraron con su asistencia esta funcion. Los dos Príncipes franceses salieron el 7 para Lisenstadt por corresponder á la invitacion del príncipe Esterhazy. De allí volverán á Presbourg, y después á Bade, donde piensan visitar al príncipe Palatino. Han debido precederles instrucciones despachadas en Viena para que se les haga en Hungría igual recibimiento que el que han tenido en la capital de Austria.

Idem 1.º de Junio.

Ayer pasaron los Príncipes franceses á Baden á ver á S. A. I. el archiduque Carlos, cuya familia se les ha presentado por primera vez. La fiesta dada por el archiduque ha sido magnífica, pudiendo decirse que su familia ha colmado de atenciones y obsequios cordiales á estos ilustres parientes. S. A. I. la archiduquesa Teresa, indispuesta de algunos dias á esta parte, por cuyo motivo no pudo concurrir á la fiesta dada por el Emperador, no se presentó ayer sino en el convite de familia. Mañana se celebrará la procesion de Corpus con la mayor suntuosidad, y los Príncipes podrán verla desde el balcon de la escuela de equitacion, que forma parte del palacio imperial.

(Merc. de Souabe.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de Junio.

A consecuencia de la convocacion hecha por lord John Russell, se reunieron ayer mas de 200 diputados de la Cámara de los Comunes que votan con el ministerio en las oficinas del *Foreign Office*.

Lord Russell expuso los motivos de la reunion diciendo que iba á deliberarse sobre la conducta que debia observarse con la Cámara de los Lores con motivo del bill sobre las corporaciones de Irlanda.

El mismo Ministro propuso rechazar todas las enmiendas introducidas en el bill por lord Lyndhurst, á excepcion de algunas que por demasiado insignificantes no merecen atencion.

Emancipar completamente, y segun el sistema establecido en Inglaterra y Escocia doce de las principales ciudades de Irlanda.

Dividir las demas en dos clases.

Las ciudades ó pueblos de la primera clase tendrán comisarios municipales electos por los contribuyentes con cinco libras esterlinas por año, y que serán nombrados por tres años, y tendrán la administracion de las rentas y el cuidado de los gastos.

Los pueblos de segunda clase se dirigirán al lord teniente de Irlanda para ser admitidos á gozar de los beneficios concedidos á los pueblos de primera clase, otorgándoles su solicitud en razon de las circunstancias que aleguen en su apoyo, todo en conformidad á las disposiciones del artículo 9.º del acta de Jorje IV. Esta comunicacion de lord Russell fue favorablemente recibida.

Pero Mr. O'Connell observó que después del insulto dirigido á Irlanda por las enmiendas de los Pares, no era bastante emancipar doce ciudades ó pueblos, y concluyó pidiendo que aquel número se aumentase hasta 16.

Lord Russell, respondiendo al respetable diputado por Kilkenny, manifestó el deseo de que se evitase si fuese posible poner á la Cámara de los Comunes en colision con la de los Lores. S. S. piensa que la dignidad de los Comunes quedaba salva por la desaprobacion de las enmiendas de lord Lyndhurst, y que Inglaterra y Escocia quedarían en un pie de igualdad, que es el deseo de sus amigos y la intencion sincera del Gobierno.

Al separarse la asamblea dió numerosas señales de aprobacion al plan desenvuelto por lord Russell.

(Courier.)

Mr. Ward debe hacer una mocion importante acerca de la venta de baldíos en nuestras colonias segun el principio americano, y su objeto es la formacion de un fondo de emigracion para Irlanda. El Gobierno ha sancionado la proposicion, y se nombrará además una comision. Cuando se trata de introducir en Irlanda el sistema de las leyes de los pobres conviene asegurarse de los mejores medios de aplicar á tal objeto los recursos de la emigracion. Esta materia es por sí misma muy interesante. Por lo comun la prosperidad de una colonia depende del modo con que se reparte el territorio. (Morning Chronicle.)

La suma total de los productos de aduanas en Inglaterra, Irlanda y Escocia en el año que espiró en 5 de Enero de 1835 ha ascendido á 21.111,566 libras esterlinas. El líquido es de 18.494,316 libras esterlinas. El total de dichos productos en el año concluido en 5 de Enero último ha ascendido á 23.160,939 libras esterlinas; líquido 20.522,895 libras esterlinas. Las ciudades en que han sido mayores los productos son la de Londres, Liverpool y Bristol. La proporcion entre la primera y la segunda es de diez á tres, y entre la primera y la tercera de diez á una. (Id.)

— Esperamos que nuestras relaciones de comercio con Portugal se cimentarán en el principio de nuestra conveniencia, desterrándose toda idea de monopolio. Si el Gobierno portugués dejase de algún modo á nuestro comercio por ignorancia ó menosprecio de este principio, convendría que se examinase qué medio mejor pudiera seguirse para manifestarle que entendía mal sus intereses. De todos modos lord Palmerston ha observado muy cuerdamente que los partidarios de las restricciones que oprimen al comercio extranjero sacan sus principales argumentos de los discursos de aquellos individuos que profesan el mismo sistema en el Parlamento y fuera de él. (*Globe.*)

Se ha celebrado una gran asamblea de Pares torys en casa del lord Harrowby. Se nos ha asegurado que los nobles lores que han asistido han resuelto por unanimidad anticiparse á la Cámara de los Comunes para destruir las perniciosas adiciones del lord Lyndhurst: esta noticia se corrobora si se considera que todos los Pares congregados en el domicilio del lord Harrowby son dueños de inmensas posesiones, y que como tales deben, á pesar de su hostilidad contra Irlanda, desear la conservación de la tranquilidad pública. (*Morning Chronicle.*)

FRANCIA.

Paris 11 de Junio.

Un parte fecho en Dresde á 6 del corriente y en Strasburgo á 11 anuncia que el Rey de Sajonia murió el 6 en Pílnitz á las once y media de la mañana.

Por otro parte sabemos que el Rey de Nápoles, que habia llegado de Módena á Florencia el 31 de Mayo, debe pasar el 8 del corriente á Liorna, de donde irá por mar á Génova y de allí á Marsella. (*Id.*)

— Se asegura que el viaje del Príncipe de Talleirand á Munich tiene el objeto de persuadir y convencer al Rey de Baviera de cuán conveniente sería el que el Rey Othon no volviese á ocupar el trono de Grecia, en donde no será difícil encontrar quien le reemplace. (*Memorial des P.*)

— De Lóndres escriben con fecha del 7 lo que sigue:

El sábado último, Mr. Dedel, á nombre de S. M. el Rey de los Países-Bajos, pidió la mano de la Princesa Victoria para el hijo mayor del Príncipe d'Orange. Aunque el Rey de Inglaterra accedió por sí, é igualmente la Reina, lo ha conferido con su Consejo; y persistiendo este en su dictámen de dejar libre á la joven Princesa la elección de esposo, dió parte antes de ayer de la pretension á la duquesa de Kent. Esta Princesa ha contestado que su hija se habia ya decidido por el hijo mayor del duque de Sajonia-Cobourgo.

Este joven es conocido, así como su hermano, por su talento y conducta, acompañadas de sus prendas exteriores: así es que la resolución de la Princesa Victoria ha merecido una general aprobacion.

En vista de la contestacion de la duquesa de Kent se han despachado diferentes correos á varios puntos del continente. No tardará en concluirse el matrimonio, y ahora se cumplen las formalidades que deben preceder, segun el protocolo, á esta union.

La corte de las Tullerías ha convidado al duque de Sajonia-Cobourgo y á sus hijos á pasar una temporada con la Real familia en Fontainebleau, y se ha accedido gustosamente al convite. (*La Paix.*)

— El encargado de negocios de Méjico nos suplica publiquemos la siguiente reclamacion.

» Muy Sr. mio: Aunque las personas sensatas é imparciales no crean las interesadas relaciones de algunos periódicos de los Estados Unidos copiadas por muchos de esta capital acerca de los asuntos de Tejas, creo de mi deber afirmar públicamente que ni las noticias oficiales, ni las particulares que ha recibido la legacion, contienen la mas mínima cosa que pueda indicar que las tropas mejicanas hayan cometido las crueldades que se suponen respecto de los insurreccionados de Tejas. Sé por el contrario que el presidente y general Santana, que siempre se ha distinguido por sentimientos humanos y moderados para con sus enemigos, ha hecho todos los posibles esfuerzos para convencer á los tejanos á que eviten las consecuencias funestas de una guerra que ellos mismos han suscitado. Todo el mundo sabe tambien la generosa conducta que el ejército mejicano á las órdenes del dicho general Santana observó respecto de las tropas españolas en Tampico mandadas por el general Barradas.

Como la ofensa que se hace al carácter mejicano en los artículos á que me refiero, podría inducir á algunas personas á ideas desfavorables, me apresuro á suplicarles publiquen estas observaciones, asegurando que las últimas noticias insertas en los periódicos acerca de las crueldades de la division mejicana que opera sobre la frontera de Tejas carecen de todo fundamento. Soy &c. Paris 8 de Junio de 1836. — Luis G. Cuevas, encargado de Negocios de Méjico. (*La Paix.*)

— Nuestro corresponsal en Tolon nos escribe con fecha del 4 de Junio lo siguiente:

Creo poder daros por cierto hoy que la division naval encargada de trasportar 40 hombres de refuerzo para el general D'Arlangés, irá despues á hacer una demostracion en Tanger (imperio de Marruecos). La partida del navío *Jena* con el pabellon del contraalmirante Hugon para Oran, parece confirmarlo. Este buque no lleva á bordo tropas de desembarco, lo que prueba bastante que se dirige á las costas del Norte de Africa con el único objeto de reforzar la escuadra que permanecerá á las órdenes de Mr. Hugon. El *Jena* esperará en Mazalquivir, cerca de Oran, á los navíos *Nestor*, capitán Mr. Gauthier, *Scipion*, ca-

pitán Mr. Villeneuve, y *Ciudad de Marsella*, capitán Mr. Rigaudy, partidos de nuestros puertos inmediatos á los Pirineos con tropas á bordo. El navío *Santipetri* y la fragata *Herminia*, partidos de Marsella con igual destino despues de tomar á bordo al regimiento núm. 62 de línea, irán á Oran, segun las apariencias, al mismo tiempo que el *Jena*.

La escuadra, fuerte entonces con cinco navíos de línea, una fragata y dos buques menores, estará reunida el 10 delante de la rada de Mazalquivir, y mientras que las tropas, que se supone serán mandadas por el general Bugaud, marchan contra Abdel-Kader, las fuerzas navales se dirigirán á Tanger para obtener del Emperador de Marruecos explicaciones sobre su conducta en nuestra lucha con el emir, conducta que es algo mas que equívoca. Parece seguro que los preparativos que se hacen en Oran, servirán para asustar al Emperador, y esto debe ser así, pues ya se sabe de un modo positivo que sin el concurso de los marroquíes el emir, que de pronto estaba al frente de 120 hombres, no hubiera podido reunir ni 30.

Si el viento es favorable, la escuadra de Mr. Hugon no tardará mas que dos ó tres dias desde Oran á Tanger. La division naval es bastante respetable para que Mr. Hugon, si lleva las instrucciones para el caso, pueda exigir y obtener por fuerza la satisfaccion que el Gobierno marroquí se niegue á dar amistosamente.

Acaso el Gobierno francés se verá arrastrado por la fuerza de las cosas mucho mas allá de donde quiere ir. Pero de todos modos los acontecimientos que van á sobrevenir en el Norte del Africa, no pueden menos de ser muy provechosos para la Francia.

Parece indudable que tendremos que luchar casi simultáneamente contra Marruecos y Tunez si llegan á pasar nuestras tropas hasta Constantina. Ya sabéis que Yousouf se dispone á marchar sobre aquella ciudad al frente de algunos millares de árabes que ha reclutado, pero las instrucciones llegadas de Constantinopla prescriben al bey de Tunez que obre contra nosotros en union con el bey de Constantina. Las últimas cartas de Levante anuncian que el bey de Tunez va á ser nombrado para el Gobierno de Constantina por la Puerta otomana. Trátase, pues, de saber ahora si esta provincia como dependiente de la ex-regencia berberisca de Argel, pertenece de derecho á la Francia mas bien que á la Turquía. (*La Paix.*)

— El Sr. Guardasellos ha vuelto de Chartres.

El corregidor de Chartres nos dirige la siguiente carta, que con tanta mas complacencia insertamos, cuanto son menos tristes los pormenores que refiere acerca del incendio, que los hasta ahora dados. Nuestros lectores tendrán el gusto de saber que esta desgracia, aunque de consideracion, puede no obstante repararse á costa de dinero.

Señor redactor: Al referir un periódico de la mañana algunas circunstancias del incendio de la catedral de Chartres me imputa un hecho que me interesa rectificar. Dice que noticioso de tan deplorable suceso, hubiera yo preferido permanecer en París á ir á desempeñar mis funciones municipales. El Sr. redactor ha incurrido en un error por la inexactitud de noticias. Cuando supe el desastre salí inmediatamente para ir á mi puesto, y habiendo vuelto á toda prisa con el Sr. prefecto para ver á los señores ministros, regresé al cabo de pocas horas. Creí despues que en tan deplorables circunstancias podia ser útil mi presencia en París, y este es el único motivo que me llevó.

Los lectores de vuestro periódico sabrán con satisfaccion que este desastre no es tan grande como se habia creído al principio. La magnífica catedral de Chartres, uno de los mas bellos monumentos góticos de la Europa, no quedará destruida: se han salvado nuestras dos hermosas torres; nada han padecido ni las vidrieras de colores, ni las numerosas esculturas que adornan este monumento; la cubierta de plomo, el armazon de dos campanarios y las campanas han quedado destruidos, objetos que pueden repararse, habiéndose conservado todo aquello cuya pérdida es hubiera echado de menos sin remedio alguno.

Como corregidor de Chartres me juzgo obligado y me es muy satisfactorio manifestar á mi vez el agradecimiento y admiracion de todos mis conciudadanos hácia la persona de nuestro prefecto Mr. Gabriel Delessert por el valor y decision con que se condujo. 8 de Junio de 1836. — Ad. Chasles, corregidor de Chartres. (*Debats.*)

— En una carta de Berlin, dirigida al *Morning-Chronicle*, se lee lo siguiente:

En la conducta y modales del Príncipe Real de Prusia, y en sus relaciones con el duque de Orleans, se ha visto una prueba del vivo deseo de aquel Príncipe de estrechar la mas fina amistad con el heredero presuntivo de un trono, en que debe reinar el Príncipe francés al mismo tiempo que S. A. R. en Prusia. La aristocracia ha manifestado algun disgusto al ver á los Príncipes franceses rodeados de mas homenajes que los que recibe el Emperador Nicolás mismo, ó la Emperatriz, la hija querida de nuestro Monarca. A la cabeza de esta aristocracia se encuentran el Príncipe Guillermo, hijo del Rey, y el duque Carlos de Mecklemburgo, cuñado de S. M. No nos atreveremos á decir que el convite hubiera sido retirado si se hubiese podido prever el recibimiento que se iba á hacer á los ilustres viajeros; pero sí es cierto que la corte, comprendiendo á sus individuos mas liberales, hubiera celebrado mucho que aquel recibimiento hubiera sido menos lisonjero por parte del pueblo. Porque no debe olvidarse que á pesar de toda la cordialidad personal establecida entre los individuos de las dos cortes, los principios no han variado.

Sin embargo podrian sobrevenir mudanzas políticas, y aquí se presenta el estado de nuestras relaciones con la

Rusia. Estas relaciones son demasiado íntimas para que puedan durar mucho tiempo; el Austria misma, diga lo que dijere Nesselrode, el canciller ruso, no halla á su gusto la política de Rusia en oriente, no habiendo tenido su cooperacion en Cracovia mas objeto que salvar las apariencias, sin haber sido dictada por la cordialidad.

Nuestro tratado comercial con Rusia, en lugar de continuarse por un año segun el uso constante, no lo ha sido sino por cuatro meses. Añadiremos aqui que estamos muy distantes de creer la noticia que circula de que debe concluirse un tratado de comercio entre Francia y Prusia. Otra noticia merece mas confianza, y es la que anuncia que nuestro Gobierno se dispone á dar una prueba de sentimientos de conciliacion, licenciando los regimientos de la reserva estacionados en la orilla del Rhin desde la revolucion de 1830. Sin nuestra alianza demasiado íntima con la Rusia, nuestro erario tendria medio millon de duros mas, pues á las paradas celebradas en Kalish es preciso atribuir el envío de sumas de dinero desde Berlin para D. Carlos.

Por otra parte sería una locura culpar al Gobierno del partido tomado por algunos jóvenes en las filas carlistas: no hallando aqui empleo muchos hijos de buenas familias en tiempo de paz, se han apresurado á dirigirse hácia el teatro de la guerra en la Península, y han preferido á la causa constitucional, otra que no podia comprometerlos para con un Gobierno puramente monárquico. Nuestro Gobierno puede tolerar esto; pero no permitiría hablar de ello en los periódicos como lo hace en el *Observador austriaco* el Príncipe Metternich. Este grande hombre de estado ha estrechado en vano repetidas veces á nuestro Gobierno á que siga su ejemplo: la Prusia se atrincheró en una gran reserva en todas las cuestiones de alta política: no quiere comprometerse con declaraciones públicas. (*La Paix.*)

ESPAÑA.

Sevilla 15 de Junio.

Gobierno de esta provincia. — Habitantes de la provincia de Sevilla. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion me comunica con fecha 3 del corriente la Real orden que dice así:

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido comunicarme con fecha de ayer el Real decreto siguiente: Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias de D. José Benjumea y Vecino, he venido en conferirle en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II el gobierno civil de la provincia de Sevilla que desempeñaba D. Agustín Armendariz, cuyos servicios me reservo recompensar en ocasion oportuna. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — Lo que comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1836. — Rivas. — Señor gobernador civil de Sevilla.

No respondería á las consideraciones que os he merecido y demostraciones de aprecio que me habeis dispensado de una manera bien ostensible si al dejar el mando de este gobierno civil no os manifestase mi gratitud.

La separacion de este destino me hubiera sido muy sensible si me quedase el remordimiento de no haber correspondido con honor y decision á la confianza de S. M. la REINA Gobernadora; pero las expresiones del Real decreto han desvanecido la amargura que producía en mi corazon la sola idea de que S. M. hubiese podido dudar de mis intenciones las mas puras, y unidas á esto las pruebas de estimacion que recibo de vosotros, me contemplo feliz en vez de desgraciado. Sí, ni el brillo del empleo, ni los intereses que le acompañan equivalen al placer que experimento cuando con seguridad digo: «los habitantes de Sevilla me estiman, á ninguno he hecho desgraciado; durante mi administracion no ha sido atropellada, ni aun desobedecida un solo instante la ley.»

Sevillanos: El mérito de tan singular conducta es vuestro: nada he tenido que hacer para mantener un orden tan admirable como ha reinado y reina en esta ilustrada provincia: mi deber exige que lo haga público á la faz de la nacion, ya que de otra manera no puedo acreditaros mi reconocimiento: en momentos en que la Europa esperaba sucesos violentos, no han acaecido sino de circunspeccion y de amor y respeto á S. M. la REINA Gobernadora: la voz de la inmortal CRISTINA, comunicada á los pueblos por el conducto de sus autoridades, ha producido un efecto inverso al que esperaban nuestros enemigos: yo no he podido leer sin bañar con lágrimas de gozo y gratitud las contestaciones de los ayuntamientos leales de la provincia, en los que, al paso que brillan los sentimientos de libertad, se respetan con igual entusiasmo las prerogativas de la corona.

Sevillanos: Habeis acreditado que sois muy dignos de figurar entre los Gobiernos representativos: conocéis la marcha de estos, y los medios legales de hacer valer vuestros derechos en los peligros que estos correrian, sustituyendo á aquellos, otros extralegales y violentos.

Los afectos de que en este momento está poseído mi corazon se agolpan tan á la vez á la pluma que el desorden mismo con que los expreso lo apreciareis como una prueba de la emocion que experimento al despedirme de vosotros; os protesto de la manera mas veraz que mis operaciones han sido siempre dirigidas por los deseos del acierto, por el amor á la justicia y con una absoluta independencia de personas; está tenido por un axioma de administracion que los encargados de ella en las provincias deben estar en armonía de principios con los gefes del Gobierno; sea cualquiera la verdad de tal proposicion, yo declaro solemnemente que jamás cuidé de averiguar cuáles fuesen las opiniones de los diferentes gefes que he tenido;

yo siempre he considerado la administracion sujeta á las leyes, á decretos y á reglamentos; estos han sido mi guía y los objetos de mi veneracion, sin que jamás soñase siquiera, y menos faltando á aquellos, lisonjear á personas; pero sea dicho en honor de los diferentes señores gefes, bajo cuya direccion he ejercido empleos, jamás existieron de mí cosa alguna que estuviese en oposicion con mis principios de rigorosa observancia de las leyes, del orden y moderacion; y así me fue siempre satisfactorio el mandar en esta línea; y el aprecio que he merecido en otras provincias y que merezco en esta parte, prueban á las claras que el pueblo español quiere ser gobernado, no por pasiones ni por partidos, sino por leyes.

Sevillanos. Yo quisiera haber hecho mas en favor vuestro; el estado de guerra en que se encuentra la Nacion no permite al Gobierno atender como quisiera á objetos de utilidad pública; sin embargo queda instalada en esta capital una junta provincial de beneficencia compuesta de sujetos muy dignos, muy ilustrados, y en quienes he visto siempre un celo ardiente por el bien de la humanidad: precisamente en estos dias me han pasado proyectos importantes de centralizacion de rentas y aun la de algunos establecimientos de beneficencia, y pronto vereis el mérito de sus tareas; otros muy dignos tambien estan trabajando sin cesar por presentar á la Europa un museo que envanezca justamente á los sevillanos, pues en él brillará el mérito incomparable de algunos de sus hijos como el célebre Murillo y otros artistas: otros trabajan con empeño digno de todo elogio en plantear una cárcel con su enfermería correspondiente á la civilidad de esta capital, y en breves dias la vereis establecida; yo quisiera nombrarlos á todos en prueba de mi gratitud, pero son bien conocidos; las atribuciones eran mías, conocí mi insuficiencia, apelé á su patriotismo, á su ilustracion y filantropía, y todo lo han hecho por sí mismos sin que yo tenga otro mérito que el haber aceptado en la eleccion; las demas corporaciones establecidas por la ley deben inspiraros las mas lisonjeras esperanzas.

El Excmo. ayuntamiento de esta capital, y los de toda la provincia, compiten en esmero y actividad por corresponder á la confianza de sus representados y prestar servicios á la causa de ISABEL II y la libertad, declaro en su obsequio que no he tenido necesidad de usar de apremio alguno para que todos hayan cumplido sus deberes; la diputacion provincial, no puedo hablar de esta corporacion con imparcialidad; toda mi vida tendré por mi mayor honor haber pertenecido á ella, y por una felicidad merecer la amistad de sus vocales y compañeros míos; á esta corporacion pertenecia mi dignísimo sucesor, y esto hace su encomio.

Guardias nacionales: Permitidme que sin ofender vuestra modestia, ni el mérito de los demas de la nacion, os tribute los reconocimientos de mi gratitud, y os presente como modelo de virtudes cívicas. No os he visto jamás formados que no haya palpitado mi corazon de gozo al ver vuestro continente tan circunspecto como decidido por la libertad y el orden. S. M. puede gloriarse de tener en esta provincia muchos miles de ciudadanos armados, tan deseosos de la libertad pública, como del sostenimiento de las prerogativas de la corona.

Habitantes todos de esta provincia: Cubrid con el velo de la indulgencia los desaciertos del que se honrará siempre de haber sido hasta este dia vuestro gobernador civil. = Agustín Armendariz. (B. O.)

Toledo 19 de Junio.

Comandancia general. = D. José Herrera Dávila, comandante general de esta provincia de Toledo, noticia á todos los pueblos de la misma, que habiendo sido destrozada la faccion reunida en el valle de Valtuerto, ruedo de este pueblo del Bohonal, y perecido á las manos de los defensores de ISABEL II muchos de estos alucinados, entre ellos el alcalde mayor de Miguelterra, un hijo de Jara, el ex-guardia de corps Soranse y varios otros; y caido en nuestro poder 45 caballos y mulas, 80 bestias menores, muchas armas, papeles, maletas, cebada, jamones, quesos, 60 ollas de rancho, capas &c., se han dividido en grupos de pequeños números que vagarán por la provincia, y sin perjuicio de la actividad con que mis tropas los perseguirán hasta su total exterminio; como no serán en grandes partidas, y sobre las mas numerosas estaré yo siempre, prevengo á dichos pueblos, y especialmente á los de la derecha del Tajo y partidos del puente del Arzobispo, Navahermosa, Orgaz y Consuegra, que así sus guarniciones como su Guardia nacional redoble su vigilancia, los acose, persiga y aprehenda si pasasen por su territorio ó cercanía, sin ningun género de temor, y los retenga á mi disposicion, en el concepto de que no exponiéndose para ello por el estado miserable y abatido en que van, haré un severo cargo y un ejemplar castigo con los que no se manifiesten activos y patriotas en esta ocasion para acabar de una vez con estos enemigos de la tranquilidad pública. Dado en el mismo sitio del Bohonal en que tuvo lugar tan glorioso hecho á 16 de Junio de 1836 á las seis de la tarde. = J. H. Dávila. (B. O.)

Madrid 20 de Junio.

S. M. la REINA Gobernadora, teniendo en consideracion los méritos y servicios del mariscal de campo Don Baldomero Espartero, ha tenido á bien promoverlo á empleo de teniente general de los Reales ejércitos.

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el dictámen de la seccion de Gracia y Justicia y la de Indias del Consejo, ha tenido á bien resolver que mediante que

los Franciscos descalzos no tienen colegios de misioneros para las provincias de Asia, el colector remita á la expresada seccion de Indias las listas documentadas con su informe de los exclaustrados de la orden que soliciten pasar á Filipinas para que en su vista pueda la misma seccion aprobar ó acordar lo que estimare mas oportuno.

VARIEDADES.

Colonias agrícolas en Prusia.

Desde el año 1680 el elector de Brandeburgo, Federico I (reconocido Soberano de Prusia en 1700), formó en sus Estados colonias agrícolas para los protestantes franceses, refugiados de resultas de la revocacion del edicto de Nantes. A este beneficio añadió el de la fundacion de un hospital destinado á recibir los hijos de los nuevos vasallos.

En 1718 Federico Guillermo, su sucesor, para reparar los destrozos que habia ocasionado la peste en el recinto de Prusia, recientemente organizado, trajo á toda costa colonos de la Suiza, de la Suevia y de los Palatinados, y los estableció en Lituania; de este modo logró dar rápido impulso á la poblacion y al cultivo de sus Estados.

Mas adelante, queriendo el gran Federico vivificar y hacer prosperar la Silesia que conquistó despues de una lucha obstinada y sangrienta, ofreció á cada matrimonio de cultivadores que fuese á establecerse en medio de los bosques del alta Silesia una casa con cuadra y corral, 12 ó 20 fanegas francesas (*arpents* (1)) de tierras labrantías ó de prados, un jardin de una fanega francesa y el correspondiente ganado. El colono propietario estaba exento por algun tiempo de contribuciones y de servicio militar, y tambien los hijos que habia llevado consigo al pais.

Cuando Federico hubo elevado en los bosques de sus dominios tantas nuevas aldeas cuanto permitia la prudencia, excitó á los señores de tierras á hacer otro tanto. Aquel de entre ellos que establecia un matrimonio extranjero en sus haciendas, como el Rey en sus dominios, recibia del Real tesoro una gratificacion de como hasta 2540 rs., indemnizacion considerable en un pais en que estaban á ínfimo precio las tierras y la mano de obra.

A fin de aumentar tambien en las provincias el número de los jornaleros, daba Federico á los señores por cada casa nueva con un jardin, una suma de 1960 reales vellon.

De este modo hemos visto alzarse en Silesia, algun tiempo despues de la guerra de los siete años, mas de 250 aldeas y mas de 20 establecimientos nuevos de agricultura y de industria fabril. Suponiendo que tenga quince familias por término medio cada aldea, y cada familia cuatro personas, resultará, contando las nuevas casas de habitantes, un número de 170 colonos.

En 1782, 1783, 1784 y 1785 se consagró á estas mejoras una suma de como hasta 10 millones de francos. Gustaba el Rey de inspeccionar por sí mismo estos trabajos en frecuentes visitas, y la historia ha conservado las conversaciones que tenia el Monarca con los alcaides é inspectores de la direccion de las colonias agrícolas, como un monumento capaz de hacer conocer el genio extraordinario y casi universal del gran Federico. Hé aqui cómo se expresaba en una de sus cartas fecha 11 de Octubre de 1773. He ido á Prusia á abrir un canal que une el Worta al Vístula y el Neiss al Elba, á reedificar algunos pueblos destruidos y á desmontar 20 millas de pantanos: ademas, he arreglado la construccion de 60 pueblos en la alta Silesia, donde aun quedaban tierras incultas. Cada pueblo tiene 20 familias. He hecho establecer caminos reales en las montañas para la facilidad del comercio y reedificar dos ciudades incendiadas. (2)

Ademas de estas brillantes colonizaciones que llevan el sello de un poderío y de una voluntad verdaderamente régios, la Prusia ofrece un ejemplo mas modesto sin duda, pero no menos digno de interes, del buen éxito que siempre corona al trabajo unido á la inteligencia y á la constancia.

Hacia fines del siglo XVII, un hombre respetable, holandés de nacimiento, llamado Ullino, echó los cimientos de una colonia agrícola en Phaldorff en el ducado de Cleves. Hizo desmontar como hasta 170 fanegas francesas de matorrales, que dividió en seis cortijos. En 1709 hizo un semillero de pinos, los primeros que se vieron por aquellas tierras y que prosperan perfectamente. En 1740 la poblacion de Phaldorff ascendia á 155 habitantes; al año siguiente aumentó en 20 familias; hoy consiste en 2539 individuos que forman 420 familias y repartidas en 393 casas; el terreno labrado es de 2337 fanegas francesas de tierras labrantías (entre las cuales las que hace mas tiempo que se estan cultivando son las mejores de la colonia), 352 fanegas francesas de bosque y 103 de matorrales incultos, por cuyas cosechas entran como elementos en la formacion de los abonos.

(1) Media fanega de Toledo de 400 estadales y el estadal de 11 pies.

(2) Obras póstumas de Federico II.

Esta hermosa colonia se halla hace ya mas de un siglo en el estado más floreciente y excita la admiracion de los viajeros; pero las tierras no son bastantes para las necesidades de la poblacion, y ya se ha formado el proyecto de dar mas extension á la colonia. Hay en las cercanías como hasta 1300 fanegas francesas de malos bosques, cuyo suelo puede convertirse en campo fértil, que los hijos de la colonia anhelan desmontar, pero que les disputan varios distritos vecinos que sacan del bosque algunos aprovechamientos. Los habitantes se proponen llamar á la nueva colonia Loysemburgo en honor de la hermosa y desdichada Reina de Prusia que fue en otro tiempo su protectora.

Es lo mas singular que los ingleses han causado involuntariamente el extraordinario y rápido incremento de la colonia de Phaldorff hácia el año de 1759. Estaban entonces reclutando colonos para la Pensilvania en el principado de Nassau: los colonos destinados á ser trasportados á América, despues de haber esperado largo tiempo en Rotterdam los buques que debian venir á buscarlos, se cansaron por fin y pidieron al Gobierno prusiano algunos yermos para desmontarlos. Federico les concedió los terrenos inmediatos á la colonia de Phaldorff. Les hizo distribuir simientos, les dió maderas para construir casas y les concedió todo linaje de nobles estímulos; desde aquel momento adquirió la colonia el desarrollo progresivo que la ha traído al punto en que hoy se halla, á pesar de la mala calidad de sus tierras. (*Almacen universal.*)

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 47½ á 60 d. f. ó vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Valdes Reales no consolidados, 21 á 60 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á panel, 00.
Idem sin interes, 12 al contado: 12½, 13, 13½ y 12 9 dieziseisavos á vs. fs. ó vol.: 13½ y 13 á vs. fs. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, par.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 dias, 38½ á 39.	Bilbao, par.	Sevilla, par.
Paris, 16-6.	Cádiz, ½ á ¾ b.	Valencia, 1 b.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, par.
	Granada, ¾ id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

LA ORICOGNOSIA,

Escrita en alemán por D. Juan Federico Guillermo Widenmann, y traducida por D. Cristiano Herrgen. Dos tomos en 8.º mayor impresos de orden superior en 1797 á 30 rs. rama y 45 pasta comun. La presente obra que contiene el sistema mas moderno y completo de la mineralogia, tiene por base el del célebre profesor Werner, que se ocupó principalmente en los caracteres exteriores de los fósiles.

LOS ANALES DE CAYO CORNELIO TÁCITO,

Traducidos al castellano por D. Carlos Coloma, 2.ª edicion acompañada del texto latino, corregida é ilustrada con la historia critica de sus ediciones, anotaciones, indices, variantes del texto latino, y la apologia de este excelente historiador; por D. Cayetano Sixto, presbitero, y D. Joaquín Ezquerro, profesor de humanidades. Cuatro tomos en 4.º mayor, edicion de 1794, á 80 rs. rama y 110 pasta comun. Traducida esta historia por el Sr. Coloma, supo conservar en la hermosa lengua de Castilla la concision y energia de su original; mas como no hubiese traducido los apreciables opúsculos de la *Germania y de la vida de Agricola*; con el fin de que nada tuviese que desear el público en la presente edicion, se valieron de la traduccion de Alamos Barrientos, no menos castizo en su lenguaje que Coloma, si bien no tan enérgico y conciso. Publícase tambien en esta edicion el dialogo de los oradores, que unos atribuyen á Tácito, y otros á Quintiliano, traducido con bastante maestría por los expresados S. y E.; igualmente que un copioso índice de las palabras y frases latinas mas notables, y algunas anotaciones sumamente oportunas y atinadas, tanto sobre el texto latino como sobre el castellano, y correspondencia de uno con otro. Por último, al frente del segundo tomo se halla una apologia de Tácito escrita por los editores con acierto, moderacion y buen lenguaje.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del juez en comision se previene á los acreedores á la quiebra de D. José Puerto y Garcia presenten en término de 10 dias los documentos justificativos de sus respectivos créditos, á los señores D. Manuel Blanco Camaron, y D. Manuel de Arrazola, síndicos nombrados en junta celebrada en 8 del corriente; y para celebrar la de su examen y reconocimiento se ha designado el miércoles 13 de Julio próximo en la casa consular; lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados; previéndose que deberán presentarse para el dia 5 del mismo mes á fin de que puedan formar el estado general de los que se les presenten por el orden establecido por el código de comercio.

En virtud de una del Sr. García Becerra, juez de primera instancia de esta villa, se saca á pública subasta por término de 15 dias una casa sita en esta corte, calle del Gobernador con vuelta á la de S. Pedro, señalada con el núm. 12 de la manz. 257, que comprende 14,695½ pies cuadrados superficiales, retasada en 178,350 rs. de cuya cantidad se han de rebajar las cargas que sobre sí tenga. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de dicho Sr. juez, por la escribanía de La-Madrid, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Por una del Sr. García Becerra, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano que despacha la vacante de Ortiz, se cita nuevamente por término de 20 dias á los herederos ó sucesores de D. Francisco Antonio Salcedo y Tapia, ó cualquiera otra persona interesada en un solar sito en la plazuela del Oriente, sobre el que en lo antiguo se hallaba edificada una casa núm. 2 de la man. 423; que pertenecia á dicho Tapia por el año de 1750, y se halla denunciada á mostreros, á fin de que en dicho término que por segundo se señala, se presenten á deducir el derecho de que se crean asistidos ante el citado Sr. juez y escribanía, ápercibidos que de no verificarlo les para el perjuicio.